DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA
GOBIERNO DE PUERTO RICO

PROGRAMA PARA LA ESTABILIDAD AGROENERGÉTICA

FONDOS CDBG-MIT

SOLICITUDES *de* PAGO

DESEMBOLSO DE LA ADJUDICACIÓN

¿ESTA PRESENTACIÓN SE ESTARÁ ENVIANDO POR CORREO ELECTRÓNICO?
R: Si, la presentación se estará compartiendo con todas las REICs y está publicada en la página web: ***https://www.recuperacion.pr.gov/reic*.**

¿ESTAS FORMAS DEL PROGRAMA SE ENVIARÁN O CÓMO SE PUEDEN OBTENER?
R: Las formas requeridas estarán disponibles en la página web del programa.

¿CUÁNDO SE PODRÁN COMENZAR LOS CASOS?
R: Los trabajos de instalación podrán iniciarse una vez se firme el Acuerdo de Subvención entre el participante y Vivienda. El participante debe coordinar con la REIC seleccionada la firma del contrato de instalación y el inicio de los trabajos.

¿NÚMERO DE CONTACTO PARA LLAMARLES?
R: El número es 787-274-2527 ext. 4369 y 4250

SI SE HACEN FACTURAS POR FASES, LUEGO DE FACTURAR PREINSTALACIÓN, ¿NO SE PUEDE FACTURAR TRABAJO CIVIL E INSTALACIÓN EN UNA MISMA FACTURA? ¿HABRÍA QUE ESPERAR OBLIGATORIAMENTE A FACTURAR CIVIL Y RECIBIR EL PAGO PARA FACTURAR TRABAJOS DE INSTALACIÓN?
R: El programa contempla dos modalidades para la presentación de solicitudes de pago: (1) una única solicitud de pago total, la cual puede ser sometida una vez el proyecto esté completamente finalizado, o (2) tres solicitudes de pago parciales, correspondientes a cada una de las fases del proyecto: preinstalación, trabajos civiles e instalación. En el caso de que la REIC someta una solicitud de pago correspondiente a la fase de preinstalación, se entenderá que ha optado por la modalidad de pagos por fases. En ese escenario, deberá someter una solicitud de pago independiente por la fase de trabajos civiles y otra por la fase de instalación, una vez cada fase haya sido completada. Por tanto, no se permite combinar trabajos de distintas fases en una misma solicitud de pago parcial.

¿CUÁL ES EL LINK DEL PORTAL DE FACTURACIÓN?
R: El enlace para el portal de facturación estará disponible en la página web del programa. El programa notificará a las REICs tan pronto esté habilitado.

¿CÓMO SABEMOS QUE YA EL PROYECTO ESTÁ APROBADO PARA INSTALACIÓN?
R: El participante confirmará que el proyecto está aprobado para instalación comunicándose con la REIC seleccionada una vez haya firmado el Acuerdo de Subvención con el Departamento de la Vivienda y proveyendo copia del Acuerdo.

¿QUÉ BENEFICIO HAY ENTRE ESCOGER UNA OPCIÓN O LA OTRA? ¿HAY QUE ESPERAR UNA INSPECCIÓN POR CADA FASE?
R: La opción de pagos por fases permite a las REICs recibir pagos parciales durante la ejecución del proyecto, lo que puede mejorar su flujo de efectivo y brindar mayor estabilidad financiera.

No es necesario realizar una inspección por cada fase. La inspección se llevará a cabo una vez el proyecto esté completado y se someta la solicitud de pago final correspondiente a los trabajos de instalación. En caso de que la REIC opte por una única solicitud de pago total, la inspección se realizará al momento de someter dicha solicitud.

Cada solicitud de pago será evaluada para verificar que la documentación esté completa. En el caso de pagos por fases, no se podrá someter una nueva solicitud hasta que la anterior haya sido evaluada y aprobada por el Programa.

En el caso de escoger la opción de una sola solicitud de pago al finalizar la instalación, esto reduciría el trabajo administrativo asociado al trámite de múltiples facturas.

SI HAY QUE HACER UN CAMBIO EN EQUIPOS COTIZADOS, ¿QUÉ PASOS HAY QUE SEGUIR PARA HACER EL CAMBIO?
R: De haber un cambio en el equipo propuesto en la cotización, se podrá instalar un equipo alterno siempre que este cumpla con los requisitos del programa. En el Reporte de Puesta en Marcha del Sistema ("Commissioning Report") deberá incluirse una nota explicando la sustitución y las diferencias entre los equipos.

¿DESDE CUÁNDO ESTARÁN DISPONIBLE AL REIC LOS FORMULARIOS DEL PROGRAMA?
R: Los formularios están disponibles en la página web: ***https://www.recuperacion.pr.gov/reic*.**

EN CASO DE TENER ALGÚN PROBLEMA AL MOMENTO DE SOMETER LAS SOLICITUDES. ¿CON QUIEN NOS PODEMOS COMUNICAR?
R: Para cualquier inconveniente al someter las solicitudes, puede comunicarse al teléfono (787) 274-2527 ext. 4369 y 4250 o enviar un correo electrónico a energycdbg@vivienda.pr.gov.

POSTERIOR A INSTALAR. ¿HAY UN TIEMPO LÍMITE PARA SOMETER LA DOCUMENTACIÓN?
R: El programa otorga un plazo máximo de 24 meses, contados desde la firma del Acuerdo de Subvención, para completar la instalación y presentar la solicitud de pago final documentando que la instalación del sistema ha sido completada.

¿CUÁNTO TARDARÁ EN REALIZARSE LA VISITA DE MONITOREO?
R: Considerando la potencial fluctuación en el flujo de solicitudes y volumen de instalaciones completadas, la visita de monitoreo del sistema instalado se coordinará a la brevedad posible luego de aprobada la solicitud de pago final correspondiente a los trabajos de instalación.

EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO COTIZADO SEA DESCONTINUADO DEL MERCADO. ¿SE PUEDE INSTALAR OTRO EQUIPO DE IGUAL CAPACIDAD?
R: Si el equipo propuesto en la cotización ha sido descontinuado, se podrá instalar un equipo alterno siempre que este cumpla con los requisitos del programa. En el Reporte de Puesta en Marcha del Sistema ("Commissioning Report") deberá incluirse una nota explicando la sustitución y las diferencias entre los equipos.

DE INSTALARSE UN EQUIPO SIMILAR PERO EL MISMO TIENE UN COSTO MAYOR O MENOR. ¿EXISTE ALGÚN DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE AUMENTO EN COSTO?
R: Según establecido en las Guías de Programa, Seccion 6 - Financiamiento del Programa, "El costo total del proyecto no podrá exceder la cantidad adjudicada."

¿QUIÉN ES EL GERENTE DE OPERACIONES DEL PROGRAMA FER?
R: La división de energía renovable del Departamento de la Vivienda tiene a cargo la implementación del programa FER. Para más información, se pueden comunicar al 787-274-2527 ext. 4369 y 4250 o enviar un correo electrónico a energycdbg@vivienda.pr.gov. También pueden contactar al gerente del programa, Pathstone Corp., Llamando al 939-928-9438 (opción #3) o al 939-928-9433, o escribiendo a agroenergia@pathstone.org.

LUEGO DE LA APROBACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE PAGOS. ¿CUÁNTO ES EL TIEMPO ESTIMADO EN QUE EL REIC PUEDA RECIBIR EL PAGO?
R: Una vez aprobada la documentación, el procesamiento se efectuará en el menor tiempo posible, dentro de parámetros razonables y conforme a la complejidad de la solicitud.

EN CASO DE QUE SE DECIDA HACER FACTURACIÓN POR FASES, ¿NO HABRÍA MANERA DE SOMETER FACTURACIÓN DE TRABAJO CIVIL E INSTALACIÓN AL MISMO TIEMPO? ¿HABRÍA QUE ESPERAR OBLIGATORIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA FACTURA DE TRABAJO CIVIL Y RECIBIR DICHO PAGO PARA LUEGO SOMETER LA FACTURACIÓN DE INSTALACIÓN?
R: El programa contempla dos modalidades de facturación: (1) una única solicitud de pago total, que puede someterse una vez el proyecto esté completamente finalizado, o (2) tres solicitudes de pago parciales, correspondientes a las fases de preinstalación, trabajos civiles e instalación.

Si la REIC opta por facturación por fases, deberá someter una solicitud independiente por cada fase, una vez esta haya sido completada. No se permite combinar trabajos de distintas fases en una misma solicitud de pago parcial.

Cada solicitud será evaluada para confirmar que la documentación esté completa. Aunque no es necesario esperar a recibir el pago de una fase para someter la siguiente, sí debe esperarse a que la solicitud anterior haya sido revisada y aprobada por el programa.

¿CUÁNDO LA PLATAFORMA ESTARÁ HABILITADA EN LA PAGINA WEB?
R: La plataforma ya se encuentra habilitada en la página web:
***https://www.recuperacion.pr.gov/reic*.**

¿CUÁNDO ESTARÍAMOS COMENZANDO LOS PROYECTOS? ¿RECIBIREMOS UN DOCUMENTO "NOTICE TO PROCEED"?
R: Los trabajos de instalación podrán comenzar una vez se firme el Acuerdo de Subvención entre el participante y el Departamento de la Vivienda. El participante deberá comunicarse con la REIC seleccionada para coordinar la firma del contrato de instalación y el inicio de los trabajos. No se emite un documento formal de "Notice to Proceed"; la firma del Acuerdo de Subvención representa la autorización para comenzar.

¿COMO LA COMPAÑÍA SABRÁ QUE PROYECTOS SE ENCUENTRAN APROBADOS, BAJO LA PLATAFORMA O DE LA MISMA MANERA QUE LA PREGUNTA ANTERIOR?
R: Serán los propios participantes quienes se comunicarán con la REIC seleccionada una vez su proyecto haya sido aprobado para instalación, es decir, luego de haber firmado el Acuerdo de Subvención con el Departamento de la Vivienda. La REIC podrá solicitar copia del Acuerdo al participante como evidencia.

¿ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE, ENTIÉNDASE ("DOCUSIGN" O ALGÚN PROGRAMA SIMILAR) O TODO DOCUMENTO DEBE SER PRESENCIAL A BOLÍGRAFO?
R: Los documentos pueden ser firmados electrónicamente mediante plataformas como DocuSign u otras herramientas similares.